



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 035 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 29 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe N°021-2023/GRA-PEMS/GGRH-SGOM/JPC de fecha 17 de febrero de 2023, el Informe N°001-2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 03 de enero de 2024, el Oficio N°752-2024-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 29 de abril de 2024, el Proveído N°354 de fecha 02 de mayo de 2024, el Oficio N°851-2024-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 09 de mayo de 2024, el Informe N°063-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 14 de mayo de 2024, el Oficio N°455-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 16 de mayo 2024, el Informe N°048-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 16 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Informe N°021-2023/GRA-PEMS/GGRH-SGOM/JPC de fecha 17 de febrero de 2023 emitido por el ingeniero Jorge Palma Cruz, solicita el pago devengado de los viáticos correspondientes por viaje a Tuti para supervisión y montaje de funcionamiento de transformador.

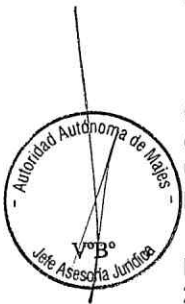
Que, mediante Informe N°001-2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 03 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, procede a la devolución del expediente de reconocimiento de deuda viáticos debido a que se encuentra con observaciones.

Que, mediante Oficio N°752-2024-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 29 de abril de 2024 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para reconocimiento de deuda viáticos por concepto de comisión de servicio por el importe de S/ 252.00 (Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Que, mediante Proveído N°354 de fecha 02 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°000001143 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0017 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Sigvas, Específica Detallada 2.6. 8 1. 4 99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 252.00 (Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Que, mediante Oficio N°851-2024-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 09 de mayo de 2024 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, remite la certificación de Crédito presupuestario correspondiente y completa la información para el levantamiento de observaciones, a fin de proceder con el reconocimiento de deuda viáticos.

Que, mediante Informe N°063-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 14 de mayo de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente el cual se encuentra con las observaciones subsanadas, por lo que sugiere la emisión de la resolución correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, mediante Oficio N°455-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 16 de mayo 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de deuda de viáticos del año 2022.

Que, mediante Informe N°048-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 16 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente el reconocimiento de deuda y deberá continuar el trámite correspondiente.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda por reembolso de gastos por concepto de viáticos por comisión de servicios, a favor del siguiente trabajador:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | PLANILLA DE VIÁTICOS | CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO | META | MONTO |
|----------------------------|----------|----------------------|---|------|--|
| Yldefonso Jorge Palma Cruz | 29288618 | N°756 | 01143 | 0017 | S/. 252.00 (Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles) |

Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el reembolso reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Servicios Informáticos y a la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA,
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCO, Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7005763

EXP. 4078177